



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2018-MDM.

Marcavelica, 21 de Marzo de 2018

VISTO:

El Proveído N° 0739-2018-MDM/ADM, de fecha 21-03-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque para premiación a las señoritas ganadoras del certamen de belleza y cultura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0002-2018-MDM de fecha 18-01-2018 el Concejo Municipal conforma las Comisiones por el 66° Aniversario del Distrito de Marcavelica, Año 2018;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0105-2018-MDM se aprueba el Presupuesto destinado a sufragar gastos del 66° Aniversario de la Creación Política del Distrito de Marcavelica, el cual asciende a la suma de S/. 24,754.00 Soles.

Que, dentro de dicha suma está contemplado el presupuesto de gastos para la premiación a las señoritas ganadoras del certamen de belleza y cultura;

Que, con Informe N° 030-2018-MDM/E-RRPP-II el Encargado de Relaciones Publicas, informa que el día 16 de marzo se realizó el certamen de Belleza Señorita Marcavelica 2018, teniendo como resultado a tres señoritas afortunadas de este evento, por tal motivo y considerando lo que señala las bases del presente certamen que la señorita que ostenta el primer puesto se hará acreedora del premio de S/. 1,500.00 soles, y por consiguiente el segundo puesto de S/. 800.00 y tercer puesto S/. 500.00 soles;

Que, con Informe N° 047-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos, recomienda se gire un cheque en calidad de encargo, por el importe de S/. 2,800.00 Soles, para la premiación a las señoritas ganadoras del certamen de belleza y cultura;

Que, con el informe del visto el Jefe de la Oficina de Administración, solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía que autorice el giro del cheque por el monto de S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Soles), a nombre del Sr. Gilmer Castro Mogollón-Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 2,800.00 (Dos mil ochocientos y 00/100 Soles)** a favor del **Sr. GILMER CASTRO MOGOLLÓN, Jefe de Abastecimientos**, bajo la modalidad de Encargo, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)

-Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE